FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 05004632021
INFORME PERIODICO 1

1. Datos generales

Período del informe:	mar-21	Número de contrato/convenio:	5004632021
Tipo de contrato/convenio:	Convenio interadministrativo	Fecha suscripción contrato/convenio:	4 de marzo de 2021
Valor Inicial del contrato/convenio:	128.203.363.563	Plazo de Ejecución Inicial	15 de diciembre 2021
Objeto	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE "CERO A SIEMPRE" Y DE LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL "BUEN COMIENZO ANTIOQUIA", A TRAVÉS DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.		
Alcance del objeto (si aplica)	N/A		

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO Directora Regional	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	CATALINA GARCIA ROBLEDO Profesional Universitario
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	CATALINA GARCIA ROBLEDO Profesional Universitario	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	11 de marzo 2021
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	NIEDA ELENA GARCÍA PULGARIN
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	Profesional Especializado - Departamento de Antioquia - Secretaría de Inclusión Social y Familia

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	Departamento de Antioquia	Cédula o NIT:	890900286-0
Dirección:	Calle 42 52-106 Edificio Gobernación de Antioquia	Correo electrónico:	Pedrofernando.hoyos@antioquia.gov.co
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	Pedro Fernando Hoyos Garcia	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	N/A
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	N/A		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	4 marzo de 2021	Hasta cuándo:	15-dic-21
Fecha aprobación pólizas:	N/A	Fecha expedición R.P.:	4 de marzo de 2021
Fecha acta de inicio:	5 de marzo 2021	Fecha inicio del contrato/convenio:	5 de marzo de 2021
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	15 de diciembre de 2021

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio **$ 128.203.363.563**

Aporte ICBF $ 105.203.363.563
Aporte Contratista (si aplica) $ 23.000.000.000

No. de CDP:	32621	Fecha CDP:	24/02/2021	Valor de CDP:	$ 105.203.363.563,00
No. de RP:	104721	Fecha RP:	4/03/2021	Valor de RP:	$ 105.203.363.563,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) _____

Valor anticipo (si aplica): _____ Fecha pago anticipo (si aplica): _____

Porcentaje amortización (si aplica): _____ Período facturado: _____

Forma de Pago:

1. Un primer desembolso equivalente al 30% de los recursos aportados por ICBF, previa presentación y aval del supervisor de los siguientes documentos:

- Plan de trabajo aprobado por parte del Comité Técnico Operativo del convenio.
- Listado de las entidades que prestarán el servicio de atención integral en el marco del convenio.Copia de los contratos derivados y demás soportes que los integran (CDP, Estudios Previos, análisis del sector, etc.)
- Listado de las UDS con dirección, teléfono, responsables, servicio y cupos.
- Documento que contenga la Estrategia de acompañamiento directo y permanente a los operadores, de acuerdo con la capacidad administrativa, financiera y técnica de la Entidad Territorial, avalada por el Comité Técnico Operativo.

2. Un segundo desembolso equivalente al 30% de los recursos aportados por el ICBF, previa presentación al supervisor y aprobación de los siguientes documentos:

- Reporte generado por el sistema de información Cuéntame de las atenciones priorizadas a los beneficiarios de primera infancia.
- Reporte generado por el sistema de información Cuéntame de las unidades de servicio y de la totalidad del talento humano vinculado a ellas, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación.
- Informe técnico y administrativo que dé cuenta de la ejecución del plan de trabajo con corte al período inmediatamente anterior.
- Informe financiero de la ejecución del aporte del ICBF con corte al período inmediatamente anterior de la presentación del informe.
- Informe de ejecución de los aportes de la Gobernación.

3. Un tercer desembolso equivalente al 20% de los recursos aportados por el ICBF, previa presentación al supervisor y aprobación de los siguientes documentos:

- Reporte generado por el sistema de información Cuéntame de las atenciones priorizadas a los beneficiarios de primera infancia.
- Reporte generado por el sistema de información Cuéntame de las unidades de servicio y de la totalidad del talento humano vinculado a ellas, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación.
- Informe técnico y administrativo que dé cuenta de la ejecución del plan de trabajo con corte al período inmediatamente anterior.
- Informe financiero de la ejecución del aporte del ICBF con corte al período inmediatamente anterior de la presentación del informe.
- Informe de ejecución de los aportes de la Gobernación.

4. Un cuarto desembolso equivalente al 20% de los recursos aportados por el ICBF, previa presentación al supervisor y aprobación de los siguientes documentos:

- Reporte generado por el sistema de información Cuéntame de las atenciones priorizadas a los beneficiarios de primera infancia.
- Reporte generado por el sistema de información Cuéntame de las unidades de servicio y de la totalidad del talento humano vinculado a ellas, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación.
- Informe técnico y administrativo que dé cuenta de la ejecución del plan de trabajo con corte al período inmediatamente anterior.
- Informe financiero de la ejecución del aporte del ICBF con corte al período inmediatamente anterior de la presentación del informe.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Convenio No. 05004632021, consistente en 14 contratos suscritos por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, con el fin de Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para el desarrollo de acciones de implementación de la política de estado de "Cero a Siempre" y de la política departamental "Buen Comienzo Antioquia", a través de la gestión intersectorial para la promoción del desarrollo integral en los programas y servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia. De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
TOTALES					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 105.203.363.563
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	0
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ 23.000.000.000
	Total	$ 128.203.363.563
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	0
	Adición aporte CONTRATISTA	0
	Total	0
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	0
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	0
	Total	0
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 105.203.363.563
	Aporte en especie por EL ICBF	$ 0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 0
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ 23.000.000.000
	Total	$ 128.203.363.563
Valor total pagado por el ICBF		
Valor total ejecutado recursos del ICBF		
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		
Saldo pendiente por liberar **		

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
			día/ mes/año	día/ mes/año

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
Eje de Calidad			
1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	N/A	N/A	Según plan de trabajo aprobado por las partes en el primer comité técnico del 17 de marzo, el cumplimiento de estos compromisos está establecido para reportatarse a partir del segundo desembolso. Los soportes entregados para el primer desembolso corresponden a productos de la etapa de alistamiento, ademas que los operadores de la contratación derivada, se encontraban también en su fase preparatoria.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el convenio, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	N/A	N/A	
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A	N/A	
4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.	N/A	N/A	
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	N/A	N/A	
6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o Convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	N/A	N/A	
Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo			
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o Convenio y la normatividad vigente.	N/A	N/A	Según plan de trabajo aprobado por las partes en el primer comité técnico del 17 de marzo, el cumplimiento de estos compromisos está establecido para reportatarse a partir del segundo desembolso. Los soportes entregados para el primer desembolso corresponden a productos de la etapa de alistamiento, ademas que los operadores de la contratación derivada, se encontraban también en su fase preparatoria.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o Convenio.	N/A	N/A	
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o Convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A	N/A	
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	N/A	N/A	
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o Convenio.	N/A	N/A	
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	N/A	N/A	
EJE AMBIENTAL			
1. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	N/A	N/A	Según plan de trabajo aprobado por las partes en el primer comité técnico del 17 de marzo, el cumplimiento de estos compromisos está establecido para reportatarse a partir del segundo desembolso. Los soportes entregados para el primer desembolso corresponden a productos de la etapa de alistamiento, ademas que los operadores de la contratación derivada, se encontraban también en su fase preparatoria.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del convenio; de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio.	N/A	N/A	
4. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	N/A	
5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	
Eje de Politica de Seguridad de la Información			
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del convenio.	N/A	N/A	Según plan de trabajo aprobado por las partes en el primer comité técnico del 17 de marzo, el cumplimiento de estos compromisos está establecido para reportatarse a partir del segundo desembolso. Los soportes entregados para el primer desembolso corresponden a productos de la etapa de alistamiento, ademas que los operadores de la contratación derivada, se encontraban también en su fase preparatoria.

2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del convenio una vez se firme el convenio.	SI	Formato F7.P2.ABS. Compromiso de Confidencialidad de la información.	El Departamento presentó el formato debidamente firmado por el Representante Legal del Departamento de Antioquia (Secretario de Inclusión Social y Familia) a la firma del convenio.
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del convenio.	N/A	N/A	Según plan de trabajo aprobado por las partes en el primer comité técnico del 17 de marzo, el cumplimiento de estos compromisos está establecido para reportatarse a partir del segundo desembolso. Los soportes entregados para el primer desembolso corresponden a productos de la etapa de alistamiento, ademas que los operadores de la contratación derivada, se encontraban también en su fase preparatoria.
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	N/A	
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Aportar la suma de VEINTITRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000.000) en especie, representados en los conceptos indicados en la propuesta técnica y financiera que hace parte integral de este convenio.	N/A	N/A	Según plan de trabajo aprobado por las partes, el cumplimiento de este compromiso está establecido para reportarse a partir del segundo desembolso. Para el corte del presente informe el Departamento continua en planeación de la contratación de cada uno de los conceptos a aportar en el marco del convenio.
2. Brindar al ICBF la información técnica, administrativa y financiera derivada de la ejecución del convenio y hasta su liquidación, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que las partes establezcan para tal fin.	SI	Informe técnico https://drive.google.com/drive/folders/18GhpRx3wx9bmnWbOIdGBDnz7ZPma7KCA	Según plan de trabajo aprobado por las partes, el cumplimiento de este compromiso está establecido para reportarse a partir del segundo desembolso. Esto por cuanto el ente territorial durante el mes de marzo adelantó la contratacion derivada. Sin embargo, se valida como parte del cumplimiento de esta obligacion la informacion aportada respecto a la ejecucion financiera y administrativ a correspondiente a la fase preparatoria.
3. Aportar la información requerida por el ICBF para el proceso de seguimiento a la ejecución del convenio, en los términos y oportunidad requerida.	N/A	N/A	De acuerdo con el plan de trabajo aprobado por las partes, la presentación de los soportes que dan cumplimiento a esta obligación quedó establecida a partir del segundo desembolso. Sin embargo se informa que para el mes de marzo no se hicieron solicitudes por parte del ICBF.
4. Garantizar que los operadores de la contratación derivada den cumplimiento a los lineamientos técnicos, manuales, guías, formatos establecidos por el ICBF para la prestación del servicio integral a la primera infancia.	SI	Contratos de los operadores (14 carpetas) https://drive.google.com/drive/folders/1vgV2ZLUo5yMjrakNS-pmDPIwvjkUMGl6	En los contratos aportados de las 14 EAS contratadas por el Departamento en el numral 2.9.. Obligaciones del Contratista. Establece que la atención integral a la primera infancia, tanto en fase preparatoria como durante la implementación deberá cumplirse de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada y en observancia a los lineamientos técnicos y demás estándares definidos por ICBF.
5. Hacer seguimiento a las realizaciones priorizadas en el Departamento de Antioquia y definidas por la política estatal De Cero a Siempre, para cada participante atendido.	N/A	N/A	Según Plan de Trabajo aprobado por las partes en el primer comité técnico operativo, el cumplimiento de esta obligación está para informarse a partir del segundo desembolso, que parte del mes de abril. Los operadores contratados por el ente territorial suscribieron contrato el 19 de marzo, acta de inicio del 19 y 23 de marzo, a partir de esa fecha dieron inicio a la fase de alistamiento hasta el 5 de abril.
6. Acompañar a las entidades administradoras del servicio, en el diseño e implementación de acciones para el mejoramiento de los componentes de atención.	SI	Plan de acompañamiento https://drive.google.com/drive/folders/12uSkKk6hrC35NVkp8ffQQOWcbhgt_7AD	Según Plan de Trabajo aprobado en primer comité técnico operativo, esta obligación está definido para cumplirse a partir del segundo desembolso. No obstante, el Departamento presentó Plan de acompañamiento con las diferentes temáticas, objetivos y metas que van dirigido a la contratación derivada
7. Garantizar que las entidades administradoras del servicio vinculadas al convenio participen en las audiencias de veeduría ciudadana, mesas públicas, y reuniones de rendición de cuentas relacionadas con la entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional que promuevan el control social.	N/A	N/A	Según Plan de Trabajo aprobado por las partes, el cumplimiento de este compromiso está establecido para reportarse a partir del segundo desembolso.
8. Articular la ejecución de las acciones intersectoriales para la atención integral, y presentar informe técnico de la misma.	N/A	N/A	Según Plan de Trabajo aprobado por las partes, el cumplimiento de este compromiso está establecido para reportarse a partir del segundo desembolso.
9. Asegurar y verificar que la contratación derivada durante la ejecución del convenio ponga a disposición de los usuarios, en todas las Unidades de servicio, los canales de comunicación para presentar PQRSF y gestionar las respuestas y requerimientos en los términos definidos por la ley.	N/A	N/A	Según Plan de Trabajo aprobado por las partes, el cumplimiento de este compromiso está establecido para reportarse a partir del segundo desembolso.
10. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.	SI	Documento acuerdo de confidencialidad (14) https://drive.google.com/drive/folders/14DPjxxBkLQiLkMAwP-atlBA0pxodD6iv	El Departamento aporta el certificado de manifestación de confidencialidad de la información, suscrito por el representante legal de cada uno de las entidades de los contratos derivados, en total 14 documentos.
11. Presentar al supervisor del convenio del ICBF informes técnicos y financieros de la ejecución, de acuerdo con la periodicidad que definan las partes en el Plan de Trabajo.	SI	Informe técnico https://drive.google.com/drive/folders/18GhpRx3wx9bmnWbOIdGBDnz7ZPma7KCA	Según Plan de Trabajo aprobado por las partes, el cumplimiento de este compromiso está establecido para reportarse a partir del segundo desembolso. Sin embargo, el Departamento presenta informe técnico donde relaciona algunas obligaciones que se materializaron en el mes de marzo.
12.Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente convenio.	SI	Certificado apertura cuenta bancaria	El Departamento dió cumplimiento a este compromiso aperturando la cuenta exclusiva para el giro de los recusos de ICBF y remitió el certificación vía correo electronico el día 25 de marzo de 2021.
13. Para la contratación derivada del convenio, el Departamento deberá demostrar que selecciona y evalúa sus operadores del servicio haciendo cumplir las normas legales vigentes y especificaciones técnicas según corresponda. Para lo anterior, el Departamento podrá hacer uso de la información y los lineamientos contenidos en el Banco Nacional de Oferentes a cargo de la Dirección de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	SI	Resoluciónes de Justificación de contratación directa https://drive.google.com/drive/folders/1jibjw-4jmzXAiBz1a8lYlEGqPtnX9ClB	El Departamento evidencia que realizó proceso de convocatoria, evaluación y selección de operadores con criterios de objetividad, transparencia y de acuerdo con las normales legales vigentes, ademas de acogerse a las orientaciones brindadas por ICBF, en cuanto al uso del Banco Nacional de Oferentes para primera infancia. Producto de estas etapas, elabora y suscribe con cada uno de los operadores el respectivo contrato acompañado con los documentos integrales al mismo, entre ellos la Resolución de justificación de contratación directa.
14. Verificar que las Entidades Administradoras del Servicio implementen el lineamiento nacional para el uso y conservación de los AAVN relacionado con la "Distribución, Cuidado y uso de un Alimento de Alto Valor Nutricional", desplegando las acciones correspondientes para el recibo, almacenamiento, distribución de la Bienestarina y dejando evidencia en los formatos de entrega, control de inventarios, entrega a beneficiarios, conservación de documentos correspondientes.	N/A	N/A	Según Plan de Trabajo aprobado por las partes, el cumplimiento de este compromiso está establecido para reportarse a partir del segundo desembolso.
15. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución.	N/A	N/A	A la fecha no se ha solicitado actividades adicionales a la minuta contractaul del convenio.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Realizar las gestiones requeridas para brindar atención integral a 54.578 niñas, niños y mujeres gestantes del Departamento de Antioquia, conforme a los lineamientos técnicos, manuales operativos, guías, establecidos por el ICBF.	SI	Radicado 2021030069059 14/04/2021 https://drive.google.com/drive/folders/1MRGkiA62xVsC5dBoh_ieAOFjAgWXCIQL	En Plan de Trabajo aprobado por las partes en primer comité técnico operativo, se estableció que el cumplimiento de esta obligación se dará a partir del segundo desembolso. No obstante, el Departamento de Antioquia para el cumplimiento de este compromiso, presentó los contratos y evidencias del proceso contractual de las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) de acuerdo a la normatividad vigente, ley 80 de 1993. En total contrató 14 EAS, a saber: 1. Fundación Universitaria Autónoma de las Américas 2. Corporación Educativa Para El Desarrollo Integral - Coredi 3. Comité Privado de Asistencia a la Niñez PAN 4. Cooperativa Multiactiva De San Antonio De Prado - COOMULSAP 5. Corporación Latina 6. Corporación Dignificar 7. Corporación Proyecto de Empuje Para La Colaboración Y Ayuda Social - Pecas 8. Fundación Diocesana Compartir 9. Fundación Las Golondrinas 10. Corporación Escuela Empresarial de Educación 11. Cooperativa Multiactiva para la Educación Integral - Coomei 12. Corporación Educativa Esparro 13.ESE Hospital San Juan de Dios de Támesis 14. Fundación de Atención a la Niñez FAN Anexaron cómo evidencia: Minutas contractuales, estudios previos, Aprobación de Polizas y actas de inicio, Ademas envian anexo el plan de cobertura en el que se refleja la distribución de 54.578 cupos en 112 municipios del Departamento de Antioquia.
2. Enviar mensualmente y hacer seguimiento al reporte de casos de presunta amenaza o vulneración de derechos de los beneficiarios atendidos en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo, de acuerdo a orientaciones brindadas por ICBF.	N/A	N/A	Teniendo en cuenta que la atención a los beneficiarios inició el 5 de abril de 2021, y que según el plan de trabajo este reporte se envia de manera mensual , dentro de los primeros 5 días, para la fecha del presente informe de gestión no aplica. Sin embargo , se aclara que a la fecha no se ha reportado al instituto presentación de casos de presunta amenaza o vulneración de derechos a los beneficiarios atendidos en el marco del convenio interadministrativo.
3. Informar al ICBF, dentro de los primeros cinco (5) de cada mes, la programación de los encuentros educativos de la modalidad familiar y propia, además el cronograma de visitas que realizará el equipo interdisciplinario del servicio HCBI y en caso de requerirse aportar cronogramas de entrega de RPP	N/A	N/A	Según plan de trabajo, esta obligación se cumple cuando aplique, y teniendo en cuenta que durante el mes de marzo las EAS contratadas por el Departamento iniciaron su etapa de alistamiento a partir del 19 de ese mes, la información debe reportarse dentro de los prmeros 5 días del mes de abril.
4. Presentar al ICBF, dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización de cada mes, el formato de cobertura de metas sociales del periodo correspondiente.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación contractual no aplica para el presente informe dado que durante este periodo se inicio la etapa de alistamiento del Departamento de Antioquia y en abril se inicia la prestación del servicio.
5. Presentar al ICBF, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el certificado de cobertura del periodo inmediatamente anterior. Los registros de asistencia mensual RAM o de cualquier otro aplicativo o sistema que se implemente en el marco de la ejecución podrá ser solicitados por el ICBF en cualquier momento.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación contractual no aplica para el presente informe dado que durante este periodo se inicio la etapa de alistamiento del Departamento de Antioquia y en abril se inica la prestación del servicio.
6. Aplicar en la ejecución del presente convenio, en forma prioritaria, los criterios adoptados por el ICBF para la identificación y focalización de los beneficiarios del servicio de atención a la primera infancia, respecto de los niños y niñas que ingresan como nuevos beneficiarios. En caso tal que la entidad territorial deba dar aplicación a sus propios criterios de focalización deberá, para tales efectos, someter tal asunto a la consideración y deliberación del comité técnico operativo.	N/A	N/A	Teniendo en cuenta que la atención en los servicios de primera infancia contratados en el marco del convenio inician el 5 de abril, actualmente las EAS se encuentran en registro de información en el sistema cuentame, por lo que la verificación de este compromiso no aplica para la fecha. Sin embargo, el Departamento participó de reunión del día 13 de marzo de 2021 en la que el ICBF socializó las orientaciones del proceso de focalización de manera que permita identificar potenciales usuarios, seleccionar a quienes sean elegibles de acuerdo con los criterios definidos y finalmente, la asignación del cupo a los usuarios de los servicios de atención a la primera infancia en el marco del convenio 0463 de 2021.
7. Supervisar el cumplimiento de los contratos o convenios derivados que suscriba con terceros para la ejecución del presente convenio interadministrativo.	SI	Radicado 2021030069059 14/04/2021 https://drive.google.com/drive/folders/1MRGkiA62xVsC5dBoh_ieAOFjAgWXCIQL?usp=sharing	En el Plan de Trabajo aprobado por las partes, se estableció el cumplimiento de esta obligación será a partir del segundo desembolso. No obstante, de la revisión de las Minutas de contratos derivados del Departamento en la Clausula Decima se establece que la Secretaria de Inclusión Social y Familia o sus deledagos son quienes supervisan y hacen seguimiento técnico, administrativo y financiero.
8. Presentar al Comité Directivo informe de inejecuciones del convenio, con el fin de llevar un control sobre la ejecución y presentar las acciones pertinentes en el comité técnico a fin de decidir sobre su reinversión o liberación.	N/A	N/A	En el Plan de Trabajo se estableció que el cumplimiento de esta obligación sería mensual y consolidado con cada desembolso. Además, los Comités Directivos del convenio se llevaran a cabo de manera bimestral por lo que a la fecha no ha sido necesario el cumplimiento de esta obligación contractal. Por otro lado, teniendo en cuenta que el convenio inició en el mes de marzo el cual es el periodo que se está evaluando, no es posible conocer las inejecuciones, dado que esto es mes vencido.
9. Diseñar e implementar una estrategia de acompañamiento directo y permanente a los operadores, socios y entidades prestadoras del servicio, de acuerdo con la capacidad administrativa, financiera y técnica de la Entidad Territorial. La estrategia de acompañamiento se debe presentar en la primera sesión del Comité Técnico Operativo y debe incluir las acciones de mejora ante observaciones identificadas.	SI	Radicado 2021030069059 14/04/2021 https://drive.google.com/drive/folders/1MRGkiA62xVsC5dBoh_ieAOFjAgWXCIQL?usp=sharing	En el primer comité técnico operativo desarrollado el día 17 de marzo, el equipo de la Secretaria de Inclusión social y Familia presentó el plan de acompañamiento a operadores en el que se abordaran temas en torno a: desarrollo infantil temprano, politicas publicas de Primera Infancia, lactancia materna, entornos protectores. manuales operativos de ICBF, entre otros, estas estrategias de acompañamiento se reaizaran de manera remota y en sitio.
10. Garantizar la vinculación, desvinculación y actualización permanente de los beneficiarios del servicio en el Sistema de información Cuéntame y la información de las atenciones priorizadas, con criterios de veracidad, oportunidad, calidad y completitud con la periodicidad establecida según la atención y los desembolsos definidos para el presente convenio.	SI	N/A	Esta obligación no es verificable al corte del presente informe, toda vez que la atención en los servicios de primera infancia en el marco del convenio inicia a partir del 5 de abril, razón por la que la información se validará a partir del mes de abril.
11. Garantizar la vinculación, desvinculación y actualización permanente en el Sistema de información Cuéntame, de la totalidad del talento humano de cada una de las UDS, con criterios de veracidad, oportunidad, calidad y completitud, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación.	N/A	N/A	Según plan de trabajo la obligación está para cumplirse a partir del segundo desembolso. Para el corte del presente informe no es verificable, debido a que durante el mes de marzo las EAS se encontraban en etapa de alistamiento y la atención en los servicios de primera infancia inicia a partir del 5 de abril, por lo que este procedimiento se materializará a partir de esta fecha.
12. Garantizar el registro y actualización permanente en el Sistema de información Cuéntame, de los procesos de formación a padres y/o cuidadores de niños y niñas beneficiarios del servicio, con criterios de veracidad, oportunidad, calidad y completitud y con la periodicidad establecida según la atención y los desembolsos definidos para el presente convenio	N/A	N/A	Teniendo en cuenta que la atención en los servicios de primera infancia contratados en el marco del convenio inicia el 5 de abril, actualmente las EAS no ha desarrollado los procesos de formación a padres por lo tanto aun no se cuenta con el registro en el sistema de información cuentame.

13. Garantizar que, al inicio del convenio y cada vez que se requiera, se solicite al ICBF la vinculación, desvinculación y actualización de la información de las UDS en operación, en el Sistema de información Cuéntame.	SI	Radicado 2021030069059 14/04/2021 https://drive.google.com/drive/folders/1MRGkiA62xVsC5dBoh_ieAOFjAgWXCIQL?usp=sharing	El Departamento de Antioquia remitió base de datos con relación de 2.134 unidades de servicio de atención a la Primera infancia en 112 Municipios donde opera el convenio, distribuidas así: Modalidad Propia e intercultural: 44 UDS modalidad familiar: 1718 UDS modalidad institucional: 52 UDS modalidad comunitaria: 320 UDS
14. Suministrar a la Dirección Regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios y secundarios de recepción de los alimentos de alto valor nutricional (municipio de ubicación de la bodega, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, número de cupos a atender en este punto) e informar las novedades en los datos del punto de entrega secundario, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente.	N/A	N/A	Teniendo en cuenta que la atención en los servicios de primera infancia contratados en el marco del convenio inicia el 5 de abril, y ahora se encuentran en fase de alistamiento, se espera recibir estos datos durante el primer mes de ejecución de las EAS.
15. Garantizar la coordinación entre el operador y el ICBF, de la programación mensual para la entrega de la Bienestarina, de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección de Nutrición del ICBF.	N/A	N/A	La atención de los servicios de primera infancia contratados en el marco del convenio inicia el 5 de abril por tanto, se realizó programación de AAVN para entrega marzo, consumo abril de todas las modalidades y servicios según lo definido por la dirección de nutrición. No se solicitó consumo de AAVN del mes de marzo debido a que el departamento se encoontraba en fase de alistamiento.
16. Presentar un informe mensual al Comité Técnico Operativo del convenio en el cual se describan las cantidades de Bienestarina entregadas a cada operador de las modalidades de atención integral, por municipio y servicio, así como indicar las existencias de Bienestarina a la fecha de rendición del informe técnico y administrativo, especificando las unidades de Bienestarina próximas a vencer.	N/A	N/A	Dado que la atención de los servicios de primera infancia contratados en el marco del convenio inicia el 5 de abril, pues en el mes de marzo las EAS se encontraban en etapa de alistamiento, se espera contar con este informe a partir del próximo comité técnico y así de manera mensual.
17. Informar a la Regional, para realizar los ajustes en la programación del aplicativo que disponga el ICBF, así como sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del programa, en la cantidad y calidad de la Bienestarina Más® recibida en caso de que se presentan disminuciones en el número de beneficiarios atendidos durante la ejecución del convenio.	N/A	N/A	Dado que la atención de los servicios de primera infancia contratados en el marco del convenio inicia el 5 de abril, pues en el mes de marzo las EAS se encontraban en etapa de alistamiento, se espera contar con este informe a partir del próximo comité técnico y así de manera mensual.
18. Informar dentro de los primeros 15 días de cada mes al ICBF cuando las UDS cuenten con saldos de AAVN, para que en la programación del siguiente mes se puedan realizar los ajustes pertinentes.	N/A	N/A	Dad que la atención de los servicios de primera infancia contratados en el marco del convenio inicia el 5 de abril, pues durante el mes de marzo las EAS se encontraban en etapa de alistamiento, se espera el informe de saldos de AAVN a partir del mes de mayo de 2021 correspondiente a la información de abril.
19. Gestionar y velar porque los actores encargados de la recepción, almacenamiento y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, realicen la cancelación al ICBF del valor de la misma cuando se presenten vencimientos o se generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto.	N/A	N/A	La atención de los servicios de primera infancia contratados en el marco del convenio inicia el 5 de abril por tanto, aún no cuentan con AAVN.
20. Garantizar que los operadores y/o entidades territoriales, al finalizar el convenio realicen la entrega de los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional según lo disponga el ICBF.	N/A	N/A	De acuerdo con lo pactado en el Plan de Trabajo, aprobado por las partes en el primer comité técnico de marzo 17, esta obligación está para cumplirse al finalizar el convenio. Además tener en cuenta que la atención de los servicios de primera infancia contratados en el marco del convenio inicia el 5 de abril por tanto, no hay reporte que rendir de AAVN entregados.
21. Cumplir con las actividades de las líneas de gestión territorial, cobertura y pertinencia de las atenciones, monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento y movilización social incorporadas en la propuesta técnica y definidas en el plan de trabajo.	N/A	N/A	Según el plan de trabajo del convenio 0463 de 2021 los soportes que evidencian el cumplimiento de esta obligación contractual aplican a partir del segundo desembolso, razón por la que para el corte de este informe no ha sido necesario esta verificación.
22. Reinvertir los recursos no ejecutados, de acuerdo a las instancias de análisis y aprobación definidas en el marco del convenio.	N/A	N/A	Para el mes de marzo no se presentaron inejecuciones que hayan ameritado realizar reinversiones, en razón a que los contratos derivados se suscribieron el 18 de marzo, actas de inicio entre el 19 y 23 del mismo mes e iniciaron etapa de alistamiento que va hasta el 05 de abril.
23. Reintegrar los rendimientos financieros del ICBF, generados durante la ejecución del convenio, (si los hubiere), a la cuenta del Tesoro Nacional en caso de que sean recursos nación o a la cuenta del ICBF en caso de que sean recursos propios, con la periodicidad que definan las partes.	N/A	N/A	Según plan de trabajo aprobado por las partes, el cumplimiento de esta obligación se estableció de manera trimestral, asi que este empieza a aplicar a partir del primer desembolso,el cual se hizo en el mes de marzo, es decir, que una vez girados los recursos de ICBF, se inicia el reintegro a los tres meses siguentes.

24. Reintegrar los recursos no ejecutados en el convenio en cualquier momento cuando estos se generen o una vez finalizado el mismo, previa solicitud efectuada por ICBF.	N/A	N/A	Al corte del presente informe, no se han identificado recursos no ejecutados, por lo que no procede la realización de reintegros, ademas que estos deben ser sometidos en Comité Directivo y estos fueron programados bimestralmente.
25. Presentar un informe de ahorros y sus redistribuciones ante el comité técnico, de acuerdo con la periodicidad que definan las partes.	N/A	N/A	Para el corte del presente informe, no se han identificado ahorros, por lo tanto, no aplica la presentación este.
26. Garantizar que la contratación del talento humano (madres y padres comunitarios) se dé de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo y conforme a las normas del trabajo y de la seguridad social, para lo cual la gobernación se basará en la base de datos que sea entregada por el ICBF.	N/A	N/A	Según lo convenido en Plan de Trabajo, esta obligación está para cumplirse a partir del segundo desembolso. No obstante, y con el fin que el Departamento pueda cumplir con oportunidad con la contratación de las madres comuntarias, en comité técnico operativo del 17 de marzo de 2021, la supervisión de ICBF entregó al Departamento de Antioquia la base de datos con listado de madres comunitarias de transito a quienes debe garantizarse la continuidad laboral. Al revisar los contratos de las EAS en la cláusula octava, numeral 12 establece como obligación de estas la siguiente: *"garantizar la continuidad en la contratación de las madres comunitarias de transito que han venido participando de las distintas modalidades de atención integral, segun las instrucciones definidas por ICBF"*.
27. Diseñar e implementar la matriz de identificación y valoración de riesgos más significativos presentes en la operación del servicio, realizar inspecciones de condiciones de seguridad y realizar la gestión para mitigar el riesgo.	N/A	N/A	No obstante en el Plan de Trabajo haberse definido que el cumplimiento de este compromiso contractual se dará a partir del segundo desembolso, el equipo de acompañamiento a la ejecución contractual del convenio, en el comité técnico operativo del 17 de marzo, puso en conocimiento del Departamento la matriz de valoración de Riesgos para cada modalidad de Atención en aras de que sean tenidos en cuenta para el diseño de matrices de su contratación derivada.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?		SÍ	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?		SÍ		NO	x
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:	Teniendo en cuenta que la atención a los beneficiarios inicia el 05 d abril, para este periodo no se cuenta con información que indique la materialización de riesgo alguno.				
Observaciones adicionales:					

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 20/04/2021

Firma

Nombre Supervisor: Catalina García Robledo

Cargo Supervisor: Profesional Universitario

Firma

Nombre Legalizador de cuentas: Jonathan Andres Chica Vanegas

Cargo Legalizador de cuentas: Profesional Financiero de acompañamiento a la ejecución

Firma

Nombre: Lina Marcela Restrepo Quintero

Cargo revisor técnico: Profesional Técnico psicosocial de acompañamiento a la ejecución

Firma

Nombre: Paula Catalina Cano Larada

Cargo revisor técnico: Profesional Técnico psicosocial de acompañamiento a la ejecución

Firma

Nombre: Edith Alexandra Rojas Osorio

cargo revisor técnico: Profesional Técnico nutricionista de acompañamiento a la ejecución

Firma

Nombre: Diana Norela Arcila David

Cargo otro revisor: Profesional Juridica de acompañamiento a la ejecución

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.